Expediente: **2583/23**
Carátula: **EL CONDOR SRL C/ GONZALEZ ALEJANDRO FABIAN S/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL (LEY 23.551)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **30/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23202196659 - EL CONDOR SRL, -ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, Alejandro Fabian-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2583/23

H105015042237

JUICIO: EL CONDOR SRL c/ GONZALEZ ALEJANDRO FABIAN s/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL (LEY 23.551).- EXPTE. N° 2583/23.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2024, en la presente causa que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, perteneciente al Juzgado del Trabajo de la XI Nominación a cargo de la Sra. Magistrada Dra. Sandra Alicia González, siendo día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia testimonial fijada mediante acta de audiencia de fecha 04/04/24, la cual se lleva a cabo de manera MIXTA. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 10:00, y habiendo llamado a viva voz, hago constar que se encuentra presente en este acto la persona ofrecida como testigo; asimismo, se encuentran presentes de manera remota, por videoconferencia de la plataforma ZOOM, el letrado Burke Tomás Walter, apoderado de la parte actora y el Director de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 Dr. Gustavo Grucci. Abierto el acto, el funcionario designado para llevar adelante la presente audiencia hace saber a los letrados intervinientes que la misma será video grabada y transcripta en la presente acta, como así también que en caso de discordancia entre el acta escrita y el video incorporado al expediente digital a través del Sistema Informático SAE, prevalecerá este último de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del reglamento del expediente digital aprobado por acordada N° 1562/22. A continuación,previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **Santiago Maximiliano Medina Benlliure**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 30/07/1994, de profesión/ocupación Empleado, con domicilio en B° UTA, Mza I, casa 9, Tafí Viejo y acredita su identidad con DNI N° 38.184.412, de estado civil Soltero. Nombre de su padre: Walter Horacio Medina, vivo. Nombre de su madre: Fanny Daniela Benlliure, viva.- Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el deponente

responde: **A LA PRIMERA:** Soy empleado de El Condor. A las demás no le comprenden. **A LA SEGUNDA:** .Si, lo que yo firmé es un descargo por un informe que la empresa me hizo por el tema de que hubo un paro en la empresa esa mañana. El día 6 de julio yo me presenté a trabajar y me doy con la noticia de que no estaban dejandonos salir a hacer nuestro trabajo. **A LA TERCERA:** El Condor SRL. Yo entré a trabajar el 01 de septiembre de 2016. **A LA CUARTA:** Si, lo sé porque yo trabajo ahí, voy todos los días. **A LA QUINTA:** Bueno linea 17, linea 12, linea 3, 103, linea 6 y 106. Lo sé porque lo veo todos los días. **A LA SEXTA:** Bueno, alejandro gonzalez y daniel juarez. LO sé porque trabajo justamente ahí y los veo siempre. **A LA SEPTIMA:** Bueno, esa mañana me presenté a trabajar como todos los días con unos minutos anticipados como se debe y me doy con mis compañeros que estaban ahí todos sin poder salir a arrancar el servicio, yo retiro mi planilla como corresponde pero no podia salir porque había colectivos atravesados y sin llaves. **A LA OCTAVA:** Así lo considera, ese dia fue la tele, es de público conocimiento, salió por canal. **A continuación, consulto a la parte oferente si tiene aclaratorias por hacer y contesta que realizará las siguientes: 1)** A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo si el día 6 de julio del 2023 había colectivos estacionados en la salidas del establecimiento a los efectos de impedir que los demás colectivos salieran a trabajar. **2)** A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo si el día 06 de julio de 2023 se sustrajeron y se ocultaron las llaves de los colectivos a los efectos de que los mismos no salieran a trabajar. **3)** A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo el nombre y apellido de las personas que colocaron los colectivos en las salidas del establecimiento y ocultaron las llaves de los mismos a los efectos de que los trabajadores no salieran a trabajar **4)** A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo si era su intención y voluntad salir a trabajar ese día, 6 de julio de 2023 y le fue impedido hacerlo **5)** A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo si ud. tenía conocimiento de esa medida que se realizó el 6 de julio de 2023 o por el contrario toma conocimiento de esa medida el día que va a trabajar **6)** A la respuesta de la pregunta N° 7: para que aclare el testigo si la medida fue ordenada por UTA o no. **El testigo responde: 1)** Si. Lo sé porque yo estuve ahí ese día **2)** Si, lo sé porque yo estuve ahí ese día. **3)** Alejandro Gonzalez y Daniel Juarez, los delegados. Lo sé porque yo estuve ahí. **4)** Si, lo sé porque yo estuve ahí ese día. **5)** Tomo conocimiento el día que voy a trabajar. **6)** Por UTA no, lo sé porque es de público conocimiento, ellos lo hicieron solos, ellos me refiero a los delegados, Alejandro González y Daniel Juarez. Con lo que siendo 11:19hs, termina el acto, retirándose el testigo por ante secretaría siendo dispensado de la firma de la presente en razón de tratarse una actuación integramente digital y de existir videograbación y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.2583/23 VMH

Actuación firmada en fecha 29/04/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.